REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

FIJACIÓN EN LISTA

CLASE PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE FIJACIÓN	TÉRMINO DE FIJACIÓN	FECHA FIJACIÓN	TÉRMINO TRASLADO	INICIO DE TRASLADO	VENCE TRASLADO
EJECUTIVO	73283408900320190009600	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	GUILLERMO BETANCOURT PÉREZ	LIQUIDACIÒN	1 DÍA	11-02-2021	03 DÌAS	12-02-2021	16-02-2021
EJECUTIVO	73283408900320170019400	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	REINEL BLANDÓN CASTRILLÓN	LIQUIDACIÒN	1 DÍA	11-02-2021	03 DÌAS	12-02-2021	16-02-2021
EJECUTIVO	73283408900320180010100	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MIRYAM GONZÁLEZ Y OTRO	LIQUIDACIÒN	1 DÍA	11-02-2021	03 DÌAS	12-02-2021	16-02-2021
EJECUTIVO	73283408900320190003400	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOSÉ REINEL MEJIA GALLEGO	LIQUIDACIÒN	1 DÍA	11-02-2021	03 DÌAS	12-02-2021	16-02-2021
EJECUTIVO	73283408900320180003300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CRISTIAN RODOLFO GAVIRIA	LIQUIDACIÒN	1 DÍA	11-02-2021	03 DÌAS	12-02-2021	16-02-2021

JUAN ZARTA TRIANA[1]
Secretario

[1] Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (…)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.